

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 485/2023

ACTOR: MUNICIPIO DE JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Federico Peralta Vital, quien se ostenta como Síndico municipal del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle en el Estado de Morelos.	18590

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer la promovente, quien se ostenta como Síndico municipal del Ayuntamiento de Jonacatepec de Leandro Valle en el Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo, Legislativo y Fiscalía General, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO.

Del Poder Legislativo del Estado de Morelos, o Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos se impugna:

- El Decreto Número Mil Trescientos Veinticuatro por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, Reglamentaria de las ausencias de las personas titulares de los órganos constitucionales autónomos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6230, de fecha 19 de septiembre de 2023.

De la Fiscalía General del Estado de Morelos, se impugna, en vía de consecuencia del citado Decreto número 1324:

- El ACUERDO 09/2023 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6235 de fecha 27 de septiembre de 2023.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 485/2023

Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se impugna:

- La publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6230, de fecha 19 de septiembre de 2023, del Decreto número Mil Trescientos Veinticuatro por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, Reglamentaria de las ausencias de las personas titulares de los órganos constitucionales autónomos.
- La publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6235 de fecha 27 de septiembre de 2023, del ACUERDO 09/2023 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Turno. Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso b), y fracción II del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la interpretación sostenida por el Tribunal Pleno en sesión privada de trece de marzo de dos mil diecisiete² y su aplicación en distintos antecedentes³, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 448/2023** y la **acción de inconstitucionalidad 207/2023** al combatirse el mismo decreto legislativo y reglamentación secundaria respecto del mismo tema jurídico.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

² **Oficio SGA/MFEN/84/2018.** "En relación con el turno de las controversias constitucionales 81/2017 y 83/2017, relacionadas con las acciones de inconstitucionalidad 15/2017, 16/2017, 18/2017 y 19/2017 al impugnarse el mismo Decreto y al tenor de la interpretación sistemática de las fracciones I, inciso e) y II del artículo 88 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el trece de marzo de dos mil diecisiete el Tribunal Pleno determinó aplicar dicho criterio para turnos futuros donde se advierta la misma relación entre asuntos de la referida naturaleza".

³ Ver acuerdos de radicación y turno de las acciones de inconstitucionalidad 144/2019, 130/2020, 168/2020, 303/2020, 119/2021, 184/2021, 187/2021, 102/2022, 207/2023 y, especialmente en las diversas controversias constitucionales 15/2023 y 261/2023.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T21:35:59Z / 09/11/2023T15:35:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	57 18 53 b9 74 80 30 d6 cc 90 10 7e 8d ee 24 f2 fe a4 16 6f 7a a3 5f ff e6 45 99 9b 0c eb 24 57 c6 0a 41 2e c8 42 ab e1 76 b3 a9 6c 7d 9a 4a 7f 9e 1f 4d 9d bb fe e5 43 0e d6 f0 dc 3a b4 64 fc c0 55 af 5e da 66 15 f3 98 cd d5 7d 4e 1d 36 49 1c 45 12 c0 66 fb ff 94 3b 5d 13 7d 34 6c 2e 56 fa 41 f1 41 ed d8 94 23 26 7a da c8 28 36 19 45 ec 87 7f 8a 9c 06 c9 2c 99 d0 5f f8 80 51 ed 7e 89 a3 6f 21 45 83 da eb 32 c3 5a e5 a3 55 b7 be ea cb 88 58 b2 0f 40 33 58 75 17 09 84 c9 42 c3 a3 c7 00 33 ab 16 ba 61 08 be d6 a1 28 8a e6 69 22 4e f6 76 df 75 6e 98 7c 3a 1e 33 53 76 d6 37 05 e5 e6 43 e8 a0 0e 85 70 dc 0a 2c cf 01 1e a0 c2 d9 c9 8d be 4b 92 28 71 a0 db 1f 5b a6 8c 73 e2 2d 5c c6 5a 4b c7 22 92 4a 74 a3 87 d8 2f 8f 52 6c 04 4c a3 2a 77 ec 15 d3 32 ec 37 a4 df aa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T21:36:04Z / 09/11/2023T15:36:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/11/2023T21:35:59Z / 09/11/2023T15:35:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6401388			
	Datos estampillados	3D375D04B6E879CD0BAA41EA55C2F55F2F60F7E82003F16A03B58DCF9A19F363			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:59:12Z / 06/11/2023T19:59:12-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	73 04 28 be 9d 7f 89 9f 2a c4 9e d4 ff 2e 87 3e d0 c1 19 8e 06 4f c0 49 ff d1 b8 05 e2 18 dc f5 49 93 8a 4b 77 7f 3b 73 4c 44 1a 81 81 7b ab d3 89 c3 93 47 da f3 82 25 c5 ab 36 23 6a c8 4f e2 78 0a 3e da 1c b3 42 38 7c aa 1a db 2d a3 61 47 51 22 bb 84 40 b6 56 fd f7 72 7a a2 63 f9 c2 23 d1 e7 08 8a 99 2c e8 e9 c5 68 48 47 20 76 4f 37 43 85 1f 3a 2b 61 a8 86 37 44 4a b5 14 86 46 56 d3 ba ab b1 f8 78 34 be 58 63 34 69 00 76 87 7b f2 57 c5 57 4a c8 8d e8 0a f2 ca d6 5b 5f 4b 08 f7 e9 24 01 61 77 ab 7d fd d5 e7 44 3d f0 c2 20 c0 3a 40 94 c9 34 47 f7 46 be b8 43 81 f3 d4 a7 0a 5c cc 40 a7 de 72 3c 59 e7 1f 69 e0 e0 e0 7b 6a 88 f8 9d 56 35 b7 fc 4f 36 23 4e fd fa 5d 50 d6 bb 43 51 b5 4b 3f 7f 8a 15 f2 21 b0 a8 b7 1c ef d1 6e c0 84 8a b6 d6 1f f6 ba 18 fd 28 b1 3a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:59:21Z / 06/11/2023T19:59:21-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2023T01:59:12Z / 06/11/2023T19:59:12-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6384056			
	Datos estampillados	754C8C5109F81661F2284EDBD8F0F525B20FB42E2FDBB6DC0D4F13D5619AF913			